



Edicto PARM No. 047

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **JK7-09591** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 000976 del 18 de marzo de 2014**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la inscripción de la cesión de derechos del Contrato de Concesión No JK7-09591, a favor de la sociedad MINEROS S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.-Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No JK7-09591, así como al representante legal y/o apoderado de la sociedad MINEROS S.A., en su condición de tercero interesado o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede ante este despacho Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.-Codigo de Minas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 5 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 9 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



Edicto PARM No. 046

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **EHR-141** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 000977 del 18 de marzo de 2014**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Entender desistida la solicitud de cesión de los derechos emanados del Contrato de Concesión No EHR-141, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor RAFAEL ALFONSO ROA, titular del Contrato de Concesión No EHR-141, así como al representante legal y/o apoderado de la sociedad MINEROS S.A., en su condición de tercero interesado o en su defecto, procédase mediante edicto

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.-Codigo de Minas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 5 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 9 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co



Edicto PARM No. 045

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No HKF-08121X La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 000974 del 18 de marzo de 2014**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la inscripción de la cesión de derechos del Contrato de Concesión No HKF-08121X, a favor de la sociedad MINERALES OTU S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.-Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado de la sociedad CROMO S.O.M., titular del Contrato de Concesión No HKF-08121X, así como al representante legal y/o apoderado de la sociedad MINERALES OTU S.A.S., en su condición de tercero interesado o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede ante este despacho Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.-Codigo de Minas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 5 de Mayo de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 9 de Mayo de 2014 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Medellín (Ant.), Calle 75 No. 79A-51
Conmutador: (57) (4)264 49 49 Fax 234 50 62
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co